

Universidad del sureste
campus Ocosingo

MATERIA:

CONTABILIDAD AVANZADA

PROFESOR:

MIGUEL JIMENEZ

ALUMNO:

DENILSON MAERTIN LOPEZ LOPEZ

LICENCIATURA:

CONTADURIA PUBLICA

VENTA DE BONOS

En este ensayo daremos a conocer acerca de la venta de bonos conociendo principalmente el concepto la descripción que considero adecuado para este concepto es que se refiere a la enajenación de títulos por parte del inversionista, hecho que implica no formar parte del pasivo de la empresa emisora.

Debemos entender que lo habitual es que el bono sea un título al portador que puede negociarse en el marco de una bolsa de valores. El bono, dicen los expertos, supone un compromiso que contrae el emisor para garantizar de este modo la devolución del capital original con el agregado de los correspondientes **intereses**.

Durante la investigación de la venta de bonos coincidí con una importante descripción que se que es necesario conocerla, que son los tipos de bonos de los que daremos una breve descripción a continuación:

bonos convertibles (que pueden canjearse por acciones de emisión nueva a un valor ya fijado con anticipación), los **bonos canjeables** (posibles de ser cambiados por acciones ya existentes), los **bonos cupón cero** (sólo abonan intereses cuando se amortizan), los **bonos de caja** (emitidos por empresas y reembolsables al vencimiento fijado), los **bonos de deuda perpetua** (no contemplan la devolución del capital principal, sino que proponen el pago de intereses de manera indefinida) y los **bonos basura** (ofrecen un elevado rendimiento ya que se consideran títulos de alto riesgo).

Debemos conocer que a diferencia de las ventas a crédito que ahí no ocupamos dar enganche. Liquidando el saldo pendiente mediante pagos pequeños pero generando intereses, estos pueden ser: semanales, quincenales y mensuales

Las características de las ventas de bonos son: el primero es la retención de la factura el cual es el título de propiedad de las mercancías, el segundo es entregar a ceder la factura al comprador pero dando este una hipoteca a favor del vendedor hasta que se halla realizado el último pago o abono, el tercero es ceder la factura a un fideicomiso hasta que se realice el último pago o abono

Venta de bienes muebles o inmuebles por la cual se hace una serie de pagos iguales durante un periodo de semanas o meses. El precio de venta puede incluir un recargo y comúnmente se exige un pago inicial al contado (enganche) al efectuar la venta. El título

de propiedad puede conferirse al transmitir la propiedad, quedando sujeto a un hipoteca o garantía prendaria otorgada a favor del vendedor, o quedar sujeto a agravamen únicamente por el saldo del precio de la compra, o bien, el título de propiedad puede conferirse a una tercera persona durante el periodo de pago.

Son considerados bienes muebles todos aquellos objetos que posee una persona como patrimonio y que pueden trasladarse fácilmente de un lugar a otro, sin poder en peligro su integridad y la del inmueble en el que se encuentren.

Los bienes muebles, contrariamente a los bienes inmuebles, son aquellos bienes personales que se encuentran en un determinado lugar y que son transportables.

El ordenamiento jurídico contempla un listado de aquellos bienes que se consideran inmuebles en el artículo 334 del Código Civil:

1.º Las tierras, edificios, caminos y construcciones de todo género adheridas al suelo.

2.º Los árboles y plantas y los frutos pendientes, mientras estuvieren unidos a la tierra o formaren parte integrante de un inmueble.

3.º Todo lo que esté unido a un inmueble de una manera fija, de suerte que no pueda separarse de él sin quebrantamiento de la materia o deterioro del objeto.

4.º Las estatuas, relieves, pinturas u otros objetos de uso u ornamentación, colocados en edificios o heredades por el dueño del inmueble en tal forma que revele el propósito de unirlos de un modo permanente al fundo.

5.º Las máquinas, vasos, instrumentos o utensilios destinados por el propietario de la finca a la industria o explotación que se realice en un edificio o heredad, y que directamente concurren a satisfacer las necesidades de la explotación misma.

6.º Los viveros de animales, palomares, colmenas, estanques de peces o criaderos análogos, cuando el propietario los haya colocado o los conserve con el propósito de mantenerlos unidos a la finca, y formando parte de ella de un modo permanente.

7.º Los abonos destinados al cultivo de una heredad, que estén en las tierras donde hayan de utilizarse.

8.º Las minas, canteras y escoriales, mientras su materia permanece unida al yacimiento, y las aguas vivas o estancadas.

9.º Los diques y construcciones que, aun cuando sean flotantes, estén destinados por su objeto y condiciones a permanecer en un punto fijo de un río, lago o costa.

10.º Las concesiones administrativas de obras públicas y las servidumbres y demás derechos reales sobre bienes inmuebles.

CONCLUSION

Como vimos, un bono no es más que un préstamo. Es un préstamo otorgado a una empresa o gobierno con el dinero de uno o varios prestamistas. El emisor del bono (la empresa o gobierno que recibe el préstamo) adquiere el compromiso de pagar a sus inversores una tasa de interés por prestarle el dinero (compensación por posponer la posibilidad de un consumo presente) y a rembolsar el valor nominal del bono a su vencimiento.

BIBLIOGRAFIA

https://prezi.com/f_erqp3fmway/ventas-en-abonos/

<https://definicion.de/bonos/>

<https://www.conceptosjuridicos.com/bien-inmueble/>

<http://cursocontaduria1.blogspot.com/2012/08/ventas-en-abonos.html>

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR_230421.pdf